



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2023-MPC/GM

Calca 15 de febrero del 2023.,

VISTOS:

El Informe N° 07-2023-MPC-GIDU/RO-WKVQ de la Ing. Wuny Karla Vásquez Quispe, Residente de la Obra **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50817 Yavero, de los Niveles Inicial, Primario del Sector de Penetración del Distrito de Yanatile- Provincia de Calca-Cusco"**, remitiendo el Informe de Ampliación de Plazo N° 02 de la obra mencionada; Informes N° 0137-VZA-GIDU/MPC/2023 del Ing. Vladimir Zúñiga Amar Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; Informe N° 054-2023-MPC-GM-OSL/MMJQ del Ing. Milton M. Jiménez Quispe, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación; Informe N° 0151-VZA/GIDU/MPC/2023 del Ing. Vladimir Zúñiga Amar, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; Informe Legal N° 045-2023-MPC/OAJ del Abg. Nilo Estrada Espinoza, Asesor Jurídico; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 07-2023-MPC-GIDU/RO-WKVQ de fecha 14 de febrero del 2023, la Ing. Wuny Karla Vásquez Quispe, Residente de la Obra **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50817 Yavero, de los Niveles Inicial, Primario del Sector de Penetración del Distrito de Yanatile- Provincia de Calca-Cusco"**, remite el Informe de Ampliación de Plazo N° 02 de la obra mencionada, con Meta Presupuestal N° 0088

Que, con Informe N° 0137-VZA-GIDU/MPC/2023, de fecha 14 de febrero del 2023, el Ing. Vladimir Zúñiga Amar, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano envía el estudio técnico al Jefe de la Oficina de Supervisión para su evaluación y aprobación de ser el caso.

Que, a través del Informe N° 054-2023-MPC-GM-OSL/MMJQ de fecha 15 de febrero del 2023, el Ing. Milton M. Jiménez Quispe, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación resume los antecedentes e ingresando al análisis técnico de la segunda ampliación de plazo explica que, el Expediente Técnico se aprobó con Resolución de Gerencia Municipal N° 260-2021-MPC/GM de fecha 20-05-2021, con plazo de ejecución de 210 días calendario.

CAUSALES DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02:

POR DEMORAS EN EL ABANTECIMIENTO DE MATERIA: 70 DIAS CALENDARIO. Dentro de esta causal se justifica en base a la Resolución de Gerencia Municipal N° 181-2019-MPC/AL "Directiva para la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Administración Presupuestaria Directa y por Encargo, de la Municipalidad Provincial de Calca". Item 12.2 DE LAS MODIFICACIONES DE PLAZO AL EXPEDIENTE TÉCNICO (Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos., Esta causal afectó directamente a la ejecución de partidas incidentes en el proyecto (Ruta crítica), por lo cual son causales de ampliación de plazo **por 70 días**, que están anotados en el Cuaderno de Obra por el Primer Residente de Obra.

POR PARALIZACIONES TEMPORALES (CIERRE DE AÑO FISCAL 2022 Y CAMBIO DE GESTIÓN), 45 DIAS CALENDARIO: De acuerdo al Item 12.2. de la Directiva aprobada que se precisa precedentemente de las modificaciones del expediente técnico: paralizaciones temporales, para la ampliación de plazo N° 02 solicitada. Se informa que, mediante el Cuaderno se tiene el acta de paralización de cierre de años fiscal y cambio de gestión, teniendo como último asiento N° 314 del Residente de Obra y asiento N° 315 del Inspector de Obra. Se tiene el memorándum Múltiple N° 104-2023-MPC/GIDU-PDTC del 09 de noviembre del 2022, se hace de conocimiento a los Residentes de obras e Inspectores del Proyecto las previsiones para el cierre de actividades y ejecución física de las inversiones al 23 de diciembre del 2022.

3. **POR ACUMULACIÓN EXCESIVA DE DIAS NO LABORADOS SEGÚN CALENDARIO: 07 DIAS CALENDARIO.** Lo días en mención fueron considerados días feriados según el calendario 2022, no teniendo avance físico en dichos días, por lo tanto, es necesario 07 calendario de pazo, para alcanzar los objetivos.

4. DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- POR FALTA DE MANO DE OBRA:** Los días en mención en el siguiente cuadro, fueron considerados aquellos días que el residente anterior manifestó en el cuaderno de obras la falta de mano de obra por la lejanía y la situación política que se tiene por ser zona de conflicto territorial, además de tener una escala remunerativa por debajo de lo que ofrece el distrito vecino, generando retrasos considerables en el cumplimiento de las metas propuestas. por tanto, es necesario **29 días calendarios** de plazo para alcanzar objetivos.
- POR AVERIAS DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS (4 D.C.)** En el cuadro se muestra un resumen de las averías que se tuvo y también fueron causal para paralizar alguna actividad.
- POR FACTORES CLIMATOLÓGICOS (11 D.C.)** Por la ubicación geográfica la obra se encuentra en una zona tropical por lo que se tiene constantes precipitaciones pluviales los cuales imposibilitan el trabajo a campo abierto, generando paralizaciones durante la jornada laboral- por lo que solicita un plazo de 11 días.
- POR CASO FORTUITO ejecución de partidas inconclusas por el anterior residente de obra (84 D.C.)** De acuerdo a la directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 181 2019-MPC/al que aprueba la directiva N° 12-2019-MPC/GM "Directiva para la ejecución de obras públicas por la modalidad de administración presupuestaria directa





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

y por encargo de la Municipalidad Provincial de Calca", ítem 12.2 de las modificaciones de plazo al expediente técnico: causal situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, para la presente solicitud de ampliación de plazo N° 02 se invoca la siguiente causal, en ese entender se informa que:

1.- En relación a lo verificado en la carta N° 01-2023-BECM entrega de informe de corte debido al cambio de gestión correspondiente al año 2022, con respecto al avance físico del proyecto presentado por el Ing. BRAHAM ERNESTO CAMPANA MESSA con CIP 172287 se puede apreciar que solamente se tiene un avance físico de 29.04 % y un avance financiero devengado de 50.70% respecto al coto total del proyecto este retraso que se presente en el proyecto según manifiesta la anterior residencia es debido a principalmente a la falta de personal de mano de obra calificada en la zona de trabajo debido a los bajos remuneraciones que ofrece la municipalidad así como también los retrasos en adquisición de materiales por la lejanía donde se encuentra, tal como se menciona en diferentes asientos del cuaderno de obra de los cuales se adjunta una copia demarcada en el ítem de anexos 02.

EL RESUMEN GENERAL DE MODIFICACIÓN DE PLAZO: Se resume la Modificación de Plazo N° 02, por cuatro causales como son: Demoras en el abastecimiento de material, paralizaciones temporales, acumulación excesiva de días no laborados según calendario y situación de fuerza mayor - casos fortuitos.

Que, mediante Informe N° 0151-VZA/GIDU/MPC/2023 del Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación de la modificación con ampliación de plazo N° 02 de la obra mencionada.

Que, mediante Informe N° 045-2023-MPC/OAJ el Asesor Jurídico, Abg. Nilo Estrada Espinoza, enuncia los antecedentes, la base legal e ingresando al análisis propiamente legal señala la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-Normas que Regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa que exige contar con asignación presupuestal, personal técnico y administrativo y equipo necesario. Es requisito indispensable contar con expediente técnico aprobado y sus componentes; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 que es su numeral 33.1 establece "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes. El D. S. N°284-2018-EF que aprueba el Reglamento del D. Leg. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE PE establece en el art. 8 que es el ente rector del Sistema respecto a las inversiones cumple las siguientes tareas: Realizar evaluaciones respecto del logro de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones, con el fin de evaluar el avance del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios (...). Considera necesaria la ampliación de plazo de ejecución de obra por 250 días calendario, con un total de plazo de ejecución acumulado de 550 días calendario y con nueva fecha de reinicio probable el 15 de febrero del 2023. CONCLUSIÓN: recomienda se continúen los trámites tendientes a su aprobación de ampliación de plazo N° 02 por 250 días calendario de acuerdo a la determinación de la línea d tiempo efectuada por la residencia de obra, ratificado por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación. Asimismo, realiza las recomendaciones pertinentes que se precisan en la parte resolutive.

Que, de la revisión del expediente técnico de modificación N° 02 se tiene:

Plazo de ejecución INICIAL	: 210 días calendario.
Inicio de plazo de ejecución	: 03 de marzo del 2022.
Fin del plazo de ejecución	: 28 de setiembre del 2022.
Ampliación de plazo N° 01	: 90 días calendario
Fin del plazo de ejecución con ampliación N° 01	: 27 de diciembre del 2022.
Ampliación de plazo N° 02	: 250 días calendario.
Fin de plazo de ejecución con ampliación N° 02	: 03-09-2023
Plazo total de ejecución modificado	: 550 días calendario.

Las causales de la ampliación de plazo N° 02 se ilustra con el siguiente cuadro:

N°	CAUSALES	DÍAS CALENDARIO
1	DEMORA EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES	70
2	PARALIZACIONES TEMPORALES	45
3	ACUMULACIÓN EXCESIVA DE DÍAS NO LABORADOS SEGÚN CALENDARIO	7
4	SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	128
	TOTAL DÍAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	250





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA ES DE 550 DIAS CALENDARIO (Inicial 210 días calendario, Ampliación N° 01 por 90 días calendario y Ampliación de plazo N° 02 por 250 días calendario); **fecha de conclusión programada 03 de setiembre del 2023.**

Que, por otra parte, el art. 1, inciso 3) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece que, es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente Técnico aprobado.

Que, el numeral 29.6, del art. 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 establece que "La UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva".

Que, resumiendo, es necesario ampliar el plazo de ejecución del Mantenimiento por 250 días calendario para la conclusión de las metas y, para tal efecto, se cuenta con los informes del Residente e Inspector de la Actividad, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación, quienes otorgan la conformidad del expediente técnico de modificación de plazo 01 de ejecución y con Informe Legal favorable de Asesoría Jurídica.

Reproduciendo los fundamentos técnicos y legal que preceden, de conformidad con la última parte del art. 39° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades dispuesta por el señor Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPC, de fecha 02-01-2023:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN N° 02 del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 50817 YAUERO, DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE SECTOR DE PENETRACIÓN DEL DISTRITO DE YANATILE- PROVINCIA DE CALCA-CUSCO", por AMPLIACIÓN DE PLAZO de Ejecución de Obra N° 02, por 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) DÍAS CALENDARIO, con plazo acumulado de ejecución de obra total de 550 días calendario, siendo la nueva fecha de conclusión el 03-09-2023.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar su cumplimiento, complementación a la Gerencia de Infraestructura - Unidad Ejecutora, Oficina Supervisión y Liquidación, Unidad Formuladora, OPMI y demás áreas competentes.

ARTICULO TERCERO. Exhortar a los ejecutores de la inversión - residente e inspector - de encontrar deficiencias técnicas y administrativas de los responsables anteriores informar para tomar las medidas correctivas.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica del PAD, para determinar a los responsables en el retraso del cumplimiento de las metas programadas del proyecto que generan ampliación de plazo y perjuicios económicos

ARTICULO QUINTO: Encargar al Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de esta entidad, la publicación de esta resolución en la página web de esta Municipalidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Hector Acurio Cruz
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 23928972

